

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, tres (3) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EUGENIO ALVAREZ SALAZAR
Demandado	GUILLERMO PIEDRAHITA LOPERA
Radicado	05001-31-03-013-2018-00334 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 13° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	283V
ASUNTO:	No accede solicitud de reliquidar crédito

-En atención a la solicitud del demandante de autorizar la reliquidación del crédito; se le hace saber que las reliquidaciones del crédito le corresponde a las partes del proceso y la pueden presentar las veces que lo consideren necesario para los fines del proceso de conformidad con el Art. 446 del C. G. del P.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria